## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## **Juzgado Primero Civil Municipal**

## **SECRETARIA**

A despacho del señor juez, una respuesta del Banco Caja Social. Se deja constancia de que el proceso fue terminado por pago total de la obligación el 26 de junio de 2018. Sírvase proveer.

Palmira V, 27 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA (V), VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) AUTO SUSTANCIACION No.563 RADICACIÓN No. 2017-00317-00

En atención al informe de secretaria que antecede y verificado el mismo, esta judicatura agrega el memorial sin consideración alguna e insta respetuosamente al peticionario a ATEMPERARSE a la providencia de la referida calenda.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. <u>059</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>02 de junio de 2022</u>

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: **0744fc97da7d45a2d0e729285968079ab6076ef844eb2c9a1b5df23209f5467d**Documento generado en 01/06/2022 08:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica